



MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M. N° 2230/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA SOBRE N° 01 DEL LLAMADO A LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-

Luque, 20 de JUNIO del 2025

VISTO:

El informe de Evaluación remitida por el Comité de Evaluación de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** correspondiente a la oferta técnica N° 01 del llamado a **LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **20 de JUNIO del 2025 se procedió a la Apertura de Sobres (OFERTA TECNICA)** en un acto público en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque en base al Art° 55 y la Resolución N° 483/21 en donde se explica los pormenores de la misma y ya teniendo una difusión en el sistema – (SICP) de 14 días calendario - se hace mención a la Resolución N° 230/2025 que dice – **ARTÍCULO 59** – postergación de la apertura - habla de “podrá” prorrogar y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone: Artículo 4º **EXCEPCIÓN** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada, se realizó las acciones administrativas para el efecto.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de evaluación (OFERTA TECNICA) recomienda la calificación del **BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com**, para la apertura de los sobres Económicos.-

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

Analizada el informe de evaluación técnica remitida por el comité, se puede observar que se ha realizado la verificación de los documentaciones que compone la oferta, habiendo obtenido un oferente la calificación requerida para proceder a la siguiente etapa, que es la apertura de oferta económica.-

El informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución y parte de la misma se transcribe a continuación;

*Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **BS CONSULTORES CON RUC N° 80101324-0 CORREO ELECTRONICO: bsconsultores.bs@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la*



MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

El comité evaluador por cumplir con la capacidad legal y financiera requerida, y han obtenido el puntaje mínimo establecido en el PBC, que pueden ser verificadas más arriba.-

Por tal motivo se recomienda pasar a la evaluación económica, de conformidad a sus atribuciones y a lo dispuesto en el PBC. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Que, tal recomendación se halla dictaminada por la Asesoría Jurídica de la Dirección de la UOC.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 y Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal". -

En uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR**, el resultado de la evaluación técnica del sobre N° 01 del llamado a **LMCN N° 53/2025 CON ID N° 467053 - CONSULTORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, según el siguiente detalle.-**

OFERENTE	CALIFICACION (puntos) 100 puntos en total
<ul style="list-style-type: none">BS CONSULTORES <p>RUC 80101324-0</p> <p>Representante Legal JAVIER MARIA MACHAIN BRACHO, SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON</p> <p>Dirección JEJUI 853 E/ MONTEVIDEO Y AYOLAS</p> <p>Teléfono 0981600670</p> <p>Correo Electrónico bsconsultores.bs@gmail.com</p>	100

Art. 2°: **FIJAR Y SEÑALAR** que el acto de apertura económica (sobre N° 2) será lo fijado en el **SICP PORTAL de la DNCP** del oferente que cumplió con los requisitos establecidos en el PBC publicado, para los efectos legales pertinentes en la Dirección: calle Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María – Oficina de la UOC y deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Art° 75 – Procedimiento de Evaluación – sección 2.2.1 – Evaluación de propuesta técnica - numeral 2.2.1.5-

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642.215 interno 142
Web: munilunqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

- Art. 4°:** **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección de la UOC de la Municipalidad de Luque para su debida publicación.-
- Art. 5°:** **COMUNICAR, cumplir y archivar.** –

.....
*Abog. Manuel González,
Secretario General*

.....
*Abog. Carlos Echeverría,
Intendente Municipal*